

Declarado el punto suficientemente discutido, se votó, y aprobó la minuta del mensaje propuesto por la comisión.

El Sr. Gólfín dijo que aunque se había dicho que el hecho era criminal, debía tenerse presente que los que cometieron el atentado no eran anti-constitucionales como suponían muchos, sino personas muy patriotas, arrebatadas solamente de una exaltación excesiva, y que es en sí reprehensible; que S. M. tenía muchos sujetos que le aconsejaban muy mal, y que todo esto era necesario se le dijese por las Cortes con la misma franqueza que el Rey se había dirigido á ellas, pues de lo contrario peligraba la Nación, y podían resultar males de mucha trascendencia.

Se leyó la siguiente indicación del Sr. Romero Alpuente, que decía así: „Que se amplíe la contestación á los sentimientos de S. M. al tiempo del suceso, manifestándole la falta de causas para poner cañones en las avenidas de palacio, asegurándose así á S. M. cuantas veces convenga para su tranquilidad; y que se temple algo cuanto se dice sobre el delito y su castigo.”

Para apoyar esta indicación manifestó su autor que se debían añadir dos cosas á la contestación que se había de dar á S. M.: una las palabras necesarias para templar todo lo que se dice relativamente al delito y á su castigo; y otra que se diga cuanto sea menester para hacer ver á S. M. que los sentimientos, la turbación que experimentó, y las medidas que se tomaron de poner cañones fueron enteramente infundadas; y aun este hecho acaso está muy relacionado con la sentencia, y con aquellos mismos que fueron causa de que se pronunciase.

Segun los términos en que la comisión presenta el delito, es lo mismo que se lo figuró S. M., no debiendo considerarse sino como un exceso en general.

Habiendo esta diferencia, se podrá decir que las Cortes han sentido este suceso del mismo modo que lo ha sentido S. M.: De ninguna manera. Las Cortes lo habrán sentido por haber sido una infracción de ley, y haberse tomado el pueblo la justicia por su mano; pero S. M. ha creído que lo que se ha hecho con Vinuesa podría haberse hecho con otras muchas personas, y que tal vez la suya no estaba segura. He aquí la razón de haberse puesto cañones en las bocas-calles de palacio, porque llegaron á persuadirle los malvados lo que nadie pudo pensar.

Ya se verá la contestación que venga de las provincias, y se verá la opinión pública sobre este mismo exceso, y cuán distantes están de tener la misma opinión que S. M. ó la de aquellos que le aconsejan. Pues si esto es así, el Congreso debe correr un velo sobre el atentado de antea y, y dejar á las autoridades que obren.

El Sr. Vitorica manifestó que despues de aprobado el dictamen de la comisión, si algun señor diputado era de parecer que se insinuasen al Gobierno las medidas que convendria tomar para evitar este y otros males, debería hacerse por separado: que debería encargarse á los ministros que no colocasen á persona alguna que no fuese adicta al sistema constitucional, correspondiendo estos mal á la Nación cuando dejen de aconsejar al Rey lo que mas conviene; y que la comisión en la respuesta á S. M. hablaba en términos decorosos, é incapaces de comprometer al Congreso, manifestándole en ella que las Cortes no habían tenido ni podido tener la menor intervención directa ni indirecta en este suceso; y que el Gobierno es el que ha debido tomar todas las providencias para conservar el orden público.

El Sr. Martínez de la Rosa expuso que las Cortes habían aprobado ya el dictamen de la comisión acerca de la contestación que debía darse á lo que había dicho el Sr. secretario en nombre de S. M.; que no extrañaba que se hubiese dicho por algunos señores que la comisión no había llenado el objeto que se le había propuesto; pues solamente se había hecho una rápida lectura, y que cualquiera señor diputado podía examinarlo detenidamente, y veria que en ella no se calificaba el hecho, y que todo lo que se decía se apoyaba en datos oficiales.

Despues de una ligera discusión no hubo lugar á votar sobre la indicación del Sr. Romero Alpuente.

Se leyó una indicación del Sr. Gólfín, que decía así: „Que la comisión amplíe el proyecto de contestación aprobado, manifestando á S. M. las verdaderas causas que contribuyen á los desórdenes de que se trata, y los demas males que afligen al Estado.”

El Sr. Gisbert manifestó que convenia en que se debía decir á S. M. cuál era el origen de los grandes males que se experimentaban; pero que despues de aprobado el dictamen de la comisión, no se podia aumentar en él palabra alguna; y que si se aprobaba la indicación del Señor Gólfín, se podría hacer por separado un mensaje á S. M., para hablarle con relacion á lo que en ella se expresaba.

El Sr. Moreno Guerra apoyó la indicación del Sr. Gólfín, manifestando debían hacerse presentes á S. M. los males que existían en el día. que todos los españoles eran amigos de su Rey, no pudiendo haber Constitución sin Rey, ni Rey sin Constitución, y que S. M. nunca debió haber tomado las medidas que adoptó antes de ayer, porque nada tiene que temer ni del pueblo armado ni del desarmado.

El Sr. Gólfín, conformándose con la opinión del Sr. Gisbert, refundió su indicación en estos términos: „Que una comisión especial presente un nuevo mensaje á S. M., manifestando las verdaderas causas que contribuyen á los desórdenes de que se trata, y los demas males que afligen al Estado.” La cual se aprobó.

Tambien se aprobó una indicación del Sr. Quintana, que decía así: „Pregúntese al Gobierno si ha puesto en egecucion, ó si se observa lo que se prescribe en el art. 4.º del decreto de 6 de Abril de 1812, sancionado por S. M., sobre los nombramientos de los empleados en la Real casa; y caso que no, se diga los motivos que ha tenido para no poner en planta la enunciada resolución.”

La comisión de Poderes, despues de haber examinado los de los Sres. diputados de Ultramar D. Josef Ruiz Aguirre y D. Tomas Murfi, manifestó debían aprobarse, por estar conformes á la Constitución. Quedaron aprobados dichos poderes.

En seguida se leyeron dos minutas de decreto; la una relativa á la empresa de Guadalquivir, y la otra á Milicias nacionales locales.

Se leyó por segunda vez el proyecto de ley sobre caminos militares, pasaportes, bagages y alojamientos que se les han de dar.

El Sr. presidente nombró la diputación que había de ir á llevar el mensaje á palacio, y asimismo la comisión que había de entender en lo que se expresaba en la indicación aprobada del Sr. Gólfín, y fueron nombrados los Sres. Gólfín, Muñoz Torrero, Martí, Cano Manuel, Manescau y Navarro (D. Felipe); y se levantó la sesión.

Se han recibido periódicos extranjeros con noticias de Londres hasta el 25 de Abril; de Viena hasta el 17 de id.; de Rusia hasta el 5 de id.; de Italia hasta el 20 de id.; de Alemania hasta el mismo día, y de Paris hasta el 29.

Los periódicos de Londres parece que descansan despues de los acalorados debates ocurridos acerca del bill de los católicos, pues no habían palabra de los sucesos mas importantes del continente, contentándose con referir lisa y llanamente algunos de ellos. Dos regimientos iban á embarcarse al parecer para las islas jónicas.

La reunion de tropas continuaba en Austria con suma actividad. Las tropas rusas estaban en marcha, y habían de llegar á las fronteras de Italia en dos columnas, que pasarían por las inmediaciones de Viena y por Pest. Segun las noticias de Augsburgo estas tropas, cuya fuerza ascendia al parecer á 10000 hombres, estan destinadas á ocupar, en union con las austriacas, toda la Italia desde los Alpes hasta el estrecho de Mesina, en virtud de un nuevo convenio ajustado en Laybach.

Las noticias de Grecia anunciaban que el príncipe Ipsilanti había intentado hacerse reconocer como generalísimo por los demas gefes, pero sin haberlo podido conseguir todavía. Las tropas griegas estaban divididas en tres cuerpos.

En Sicilia se había establecido un gobierno provisional, arreglado por el cardenal Gravina, presidente del mismo, y del cual eran individuos el príncipe Trebia, el marques Ferreri, el general Nunziante, el vice-almirante Rogerio Seitimo, el príncipe Torrebruna, el príncipe Pandelina y el Sr. Gaspar Leone.

Varios decretos publicados en Nápoles, en nombre de S. M. Fernando I, manifiestan claramente que no reinaba en aquel pais toda la tranquilidad y mutua confianza entre napolitanos y austriacos que se había decantado. Muy al contrario se tomaban medidas cada vez mas rigurosas contra las asociaciones secretas, y contra los que guardaban armas prohibidas, entregándolos á una comisión militar, y autorizando las visitas domiciliarias que tuviese por conveniente mandar hacer el director de la policia.

En Turin se había cerrado la universidad, y mandado que todos los estudiantes, cuyo domicilio no fuese en Turin, se restituyesen á sus casas. Los periódicos anti-liberales al paso que aseguran que las tropas austriacas ocupan sin resistencia todas las provincias napolitanas, confiesan que el castillo de Civitella del Tronto, cuyo gobernador es el coronel Pepé, resiste aun, y que algunos centenares de carbonarios han logrado refugiarse en ella.

En Paris continuaban los preparativos para el bautizo de S. A. R. el Duque de Burdeos, que ha debido verificarse el dia 1.º del corriente. Algunas cartas del comercio recibidas por conducto extraordinario parece que anunciaban que la vanguardia del ejército ruso había llegado el 19 del pasado á Presburgo, capital de Hungría. La gaceta de Augsburgo anunciaba que el Rey de los Países-Bajos estaba próximo á hacer un viaje á Viena con el fin de tener una conferencia con el Emperador Alejandro. Corrian voces de que el lord Wellington llegaría muy en breve al continente, encargado de una comisión importante cerca del Gobierno de los Países-Bajos, y que visitaría al mismo tiempo todas las fortalezas de aquel reino.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido expedir el decreto siguiente:

„Habiendo sido nombrado consejero de Estado D. Mateo Valdemoros, mi secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península, he venido en nombrar para sucederle á D. Ramon Felíu, que lo es de la Gobernación de Ultramar, cuyo cargo continuará desempeñando al mismo tiempo interinamente. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento. En Palacio á 4 de Mayo de 1821. = A. D. Francisco de Paula Escudero.”

Circular del ministerio de la Guerra.

A consecuencia de la Real orden circular de 17 de Agosto del año último acudieron varios gobernadores, que han quedado cesantes en sus destinos por el restablecimiento del régimen constitucional, solicitando su retiro, unos con arreglo al artículo 3.º del decreto de las Cortes de 3 de Setiembre del mismo año, y otros segun los reglamentos para los cuerpos del ejército; y enterado el Rey de estas solicitudes tuvo á bien S. M. mandar que el consejo de Estado consultase sobre los puntos siguientes: 1.º Si los gobernadores cesantes deben obtener el retiro correspondiente al empleo y años de servicio que tenían cuando obtuvieron el Gobierno, respecto á que la citada Real orden de 17 de Agosto los considera como que se separaron de la carrera militar luego que obtuvieron el destino, ó si se han de contar los años de servicio en su